



## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA POSTULACIÓN SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA 2025 (ANID) – CÓDIGO 490

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER

<b>Cargo</b>	Académica(o) – Investigador(a)
<b>Tipo Jornada</b>	Jornada completa a contrata
<b>Unidad de desempeño</b>	Departamento de Educación
<b>Lugar de desempeño</b>	Sede Chiloé

En caso de igualdad de puntaje, se deja establecido que se seleccionará al sexo menos representado de la Unidad/Departamento correspondiente.

Todas las convocatorias de la Universidad incorporan las disposiciones de selección preferentes establecidas en el Reglamento del Artículo N°45 de la Ley 20.422, en relación a que en igualdad de puntaje entre las(os) postulantes elegibles, se priorizará sobre el criterio señalado en el párrafo anterior (anexo 6).

La contratación estará sujeta a los resultados de la Convocatoria Nacional Subvención a la Instalación en la Academia de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), 2025. Esta subvención considera 36 meses de remuneración.

### II. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal académico de la Universidad de Los Lagos está determinado por el artículo 31 del Decreto Afecto N°51, referido al Reglamento de Jerarquías Académicas.

### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- A) Generales.** Cumplir con lo establecido en el artículo 20, Título V, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos.
- B) Específicos.** Los requisitos específicos de postulación, comprendidos en el artículo 6, Título II, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos, son los siguientes:

<b>a) Título Universitario habilitante</b>	Profesor(a) de Estado en Educación Media en Historia y Geografía. Licenciada(o) en Educación.
<b>b) Grado académico</b>	Doctor(a) Educación.
<b>c) Perfeccionamiento</b>	En elaboración de instrumentos de evaluación, gestión escolar, educación inclusiva y resolución de conflictos.
<b>d) Experiencia en Docencia</b>	Deseable.
<b>e) Experiencia en investigación (*)</b>	En proyectos de investigación en los últimos 5 años.
<b>f) Ponencias</b>	Al menos 4 presentaciones orales en congresos del área de la educación.
<b>g) Publicaciones (*)</b>	Al menos 4 publicaciones; mínimo 2 en revistas indexadas; WOS, Scopus y/o Scielo en los últimos 5 años y al menos dos capítulos de libro y/o libro.

*Todos los criterios indicados en los requisitos específicos (desde la letra a) a la g)) tienen el carácter de excluyentes, a no ser que se indiquen como deseables, por ende, las(os) postulantes que no cumplan con uno o más de los criterios excluyentes quedarán fuera de bases, y, en consecuencia, no se les asignará puntaje.*

*(\*) En el caso de que se coloquen cierta cantidad de años como requisito, se deberá ampliar el rango (en dos años) para las mujeres que tienen hijas(os) menores de tres años y para hombres que tengan el cuidado personal de niños/as menores de tres años. Para hacer válido lo anterior se deberá presentar él/los certificado(s) correspondiente(s).*



## C) Complementarios

### Competencias técnicas (adjuntar evidencias):

- I. Haber obtenido el grado académico de doctor/a, el cual puede haber sido obtenido entre el 23 de abril del 2015, y el 23 de abril del 2025, (ambas fechas inclusive). En el caso de las doctoras propuestas que hayan tenido hijas(os) después del 1 de enero de 2020, se considerará un año adicional para haber obtenido del grado académico de doctor por cada hija(o) acreditado en la postulación, siempre considerando que el plazo máximo para haber obtenido el grado académico de doctor es el 31 de marzo 2025.
- II. Tener permanencia definitiva en Chile al momento de postular, adjuntar respaldo (en términos de la nueva Ley N°21.325 sobre MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA debe entenderse referida a la residencia definitiva).

### Competencias institucionales:

- Capacidad de Trabajo en Equipo.
- Orientación a la Calidad.
- Compromiso.
- Liderazgo.
- Comunicación efectiva.

## D) Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos (Artículo 12, Ley N°18.834 Estatuto Administrativo).

- Ser ciudadana/o;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional y título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años a la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitada/o para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

## E) ANTECEDENTES REQUERIDOS

Las(os) postulantes al concurso deberán presentar los siguientes antecedentes en formato digital vía correo electrónico:

- Ficha Postulante (Anexo 4).
  - Currículum Vitae (Anexo 5).
  - Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad o permiso de trabajo en el país.
  - Fotocopia simple del Título Profesional, según corresponda con los requisitos del cargo al que postula. En caso de ser título extranjero este debe estar apostillado.
  - Fotocopia simple de Certificados que acrediten estudios de post-título, postgrado y/o capacitación. En caso que el certificado de grado sea extranjero debe estar apostillado.
- \* En el caso del grado de máster para que sean equivalentes a un magíster deben ser oficiales.
- Certificados de experiencia docente y certificado de antigüedad en Educación Superior.
  - Certificados de experiencia profesional.
  - Certificados de experiencia en gestión universitaria.
  - Documentos que acrediten experiencia en investigación y publicaciones.
  - Certificados de ponencias y/o creaciones artísticas.
  - Carta de Intención que fundamente la postulación.
  - Certificado(s) de nacimiento de hijas(os) hasta de 3 años (en caso de postulantes mujeres y hombres sólo cuando tengan el cuidado personal de sus hijas(os), la que deberá ser acreditada).



- Declaración jurada simple sobre Ley de inclusión social n°20.422 e inhabilidades contempladas en las Leyes n°19.653 y n°18.834 (anexo 6). También se consideran leyes y criterios sobre crímenes, violencia intrafamiliar, acoso laboral y acoso sexual. (Ley 21.094, 20.607 y 20.005).

**(Se revisarán los antecedentes de las(os) postulantes que cumplan con toda la documentación solicitada en el numeral III Requisitos de postulación)**

#### IV. COMISIÓN SELECCIONADORA

Establecida en el artículo 10, Título III, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos, de la Universidad de Los Lagos.

#### V. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso a concursar ha sido definido como un procedimiento que consta de las siguientes etapas:

##### a) Retiro de Bases

Las bases de postulación del presente concurso estarán disponibles en el sitio Web de la Universidad, [www.ulagos.cl](http://www.ulagos.cl) en la sección Llamados a concurso, a contar del **27 de abril del 2025, desde las 08:30 horas hasta el 03 de mayo, a las 23:59 horas.**

##### b) Postulación

Los antecedentes, cuya individualización se establece en las presentes bases, deberán ser dirigidos a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, a contar del **27 de abril del 2025, desde las 08:30 horas hasta el 03 de mayo, a las 23:59 horas.**

Los documentos requeridos en las presentes bases deberán presentarse en formato digital vía correo electrónico a la dirección [seleccion@ulagos.cl](mailto:seleccion@ulagos.cl), indicando claramente en el asunto del correo el **código y nombre, departamento y cargo al que postula.**

Se aceptarán antecedentes adicionales sólo en el caso que la Comisión Seleccionadora así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Todos los antecedentes **se entenderán recepcionados en la fecha en que sean recibidos electrónicamente y no serán devueltos a las/os postulantes.**

##### c) Evaluación de antecedentes curriculares:

La revisión curricular consiste en un análisis de los antecedentes completos, realizado por la Comisión Seleccionadora de acuerdo a la siguiente Pauta:

#### “Pauta de Evaluación de antecedentes para concursos académicos”

##### FORMACIÓN ACADÉMICA (categorías indicadas son excluyentes):

GRADO O TÍTULO	PUNTOS
Doctor(a)	30 puntos
<b>Puntaje máximo en Formación Académica</b>	<b>30 puntos</b>

##### EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. (1 punto por año)	10 puntos máximo
---	------------------



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIONES ARTÍSTICAS Y/O PROYECTOS Y OBRAS CONSTRUIDAS RELEVANTES DE ARQUITECTURA (*)						10 puntos máximo
		Tipo de investigador(a)			Total	
		Principal	Co – investigador(a)	Apoyo técnico		
Tipo de proyecto	Factor	1	0,8	0,5		
Internacional	2					
Fondecyt/Fondart /similares.	1,5					
Fondef o similares	1,3					
Institucionales.	1					

ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS (*).	6 puntos máximo
(1 punto por cada uno)	

PONENCIAS EN CONGRESOS Y/O CIRCULACIÓN DE LAS ARTES	5 puntos máximo
(0,5 puntos por cada una)	

PUBLICACIONES DE TEXTOS O LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS (*)	5 puntos máximo
(1 punto por cada uno)	

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO APROBADOS	4 puntos máximo
(0,5 punto por cada uno)	

**Puntajes máximos en experiencia relacionada con el cargo 40 puntos**

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:	PUNTOS
Haber obtenido el grado académico de doctor/a, el cual puede haber sido obtenido entre el 23 de abril del 2015, y el 23 de abril del 2025, (ambas fechas inclusive). En el caso de las doctoras propuestas que hayan tenido hijas(os) después del 1 de enero de 2020, se considerará un año adicional para haber obtenido del grado académico de doctor por cada hija(o) acreditado en la postulación, siempre considerando que el plazo máximo para haber obtenido el grado académico de doctor es el 31 de marzo 2025.	5 puntos
Tener permanencia definitiva en Chile al momento de postular, adjuntar respaldo (en términos de la nueva Ley N°21.325 sobre MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA debe entenderse referida a la residencia definitiva).	5 puntos

**Puntaje máximo Requisitos Complementarios 10 puntos**

<b>PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES</b>	<b>80 puntos</b>
-----------------------------------	------------------

**Puntaje mínimo de preselección 2 40 puntos**

**d) Entrevista personal (1 a 20) 20 puntos**

**PUNTAJE TOTAL GENERAL 100 puntos**

### Puntaje Mínimo de Preselección

Para ser Preseleccionada(o), la/él candidata(o) deberá tener un puntaje mínimo de 40 puntos de un total de 80, considerando las letras A, B y C de la Pauta. En caso que exista una convocatoria declarada desierta por no alcanzar los 40 puntos.



### **Asignación de Puntajes.**

La Pauta de Evaluación, otorga un 30% de ponderación a la Formación Académica, un 50% a la Experiencia Relacionada con el Cargo y a los Requisitos Complementarios y el 20% restante es asignado a la Entrevista Personal.

### **Evaluación Psicolaboral.**

La Comisión Seleccionadora solicitará la entrevista psicolaboral a quienes queden preseleccionados y su resultado será considerado en la resolución final. En caso de que la/él postulante obtuviera resultado de “no recomendable” en la evaluación psicolaboral, quedará automáticamente fuera del proceso de selección y no podrá ser contratada(o).

### **Entrevista Personal.**

La entrevista personal es realizada por la Comisión Seleccionadora y de acuerdo a una pauta de evaluación que incorporará un enfoque de género para evitar posibles sesgos de género. Con esta evaluación final, la Comisión realizará un Acta con el nombre de la/él o los candidatas(os) consideradas(os) “seleccionadas(os)” en orden de prelación. El puntaje mínimo de preselección es de 10 puntos.

### **Comunicación de Resultados.**

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad, comunicará los resultados finales a las(os) participantes del concurso.